



Medellín, 12 de mayo de 2023.

Señora:

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MEDELLÍN

J11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

REFERENCIA:	PROCESO LIQUIDATORIO SUCESIÓN
DEMANDANTE:	MARIA CAMILA PAVONY CUERVO
DEMANDADO:	NECTARIO DE JESÚS PAVONY DIEZ Y OTRO
RADICADO:	05001311001120220011600
ASUNTO:	INCIDENTE OPOSICIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO TERCERO POSEEDOR- subarrendatario

ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID, abogado titulado y en ejercicio, apoderado del señor **JUAN CARLOS MORALES CARDENAS y CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA**, según poderes que adjunto. Conforme al numeral 8 del Artículo 597 del CGP, presento incidente de oposición a la diligencia de secuestro realizada el día 12 de abril de 2023, dentro de los 20 días siguientes al auto que agregó el despacho comisorio en su despacho, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JUAN CARLOS MORALES CARDENAS** identificado con CC 71 762 655, es subarrendatario en contrato de subarriendo de un espacio en un local comercial de 8M2, desde el 3 de enero de 2022, ubicado en la calle 54 No. 56-27, donde la arrendadora es la señora **TERESITA MARÍA PAVONY MONTOYA**.

SEGUNDO: El señor **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS** y su hijo **CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA**, compraron el siguiente bien mueble:

-Máquina plastificadora al calor un sólo lado modelo T52-R Remanufacturada

TERCERO: El señor **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS** es litógrafo y su fuente de ingresos radica exclusivamente de la actividad de litografía, dicho oficio lo realiza operando la máquina plastificadora, en parte del local comercial (8M2), ubicado en la calle 54 No. 56-27, en calidad de subarrendatario. Es así como **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS** y su hijo **CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA**, comenzaron a pagar la máquina plastificadora a cuotas y finalmente en mayo de 2022 terminan de pagar dicha máquina



CUARTO: El 12 de abril de 2023 se realizó diligencia de secuestro en el local comercial de la calle 54 No. 56-27, secuestrando bienes muebles que nada tienen que ver con el proceso liquidatorio de la sucesión de referencia, frente a dichos bienes muebles mis poderdantes JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS y su hijo CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA se encuentran en calidad de terceros poseedores y propietarios, lo que los legitima para este pedimento.

En la diligencia de secuestro y en el informe de inventario rendido por el señor secuestre, Juan Pablo Orjuela Cerquera, representante legal de Asoljuris S.A.S. los bienes muebles de posesión y propiedad de mis poderdante se relacionan de la siguiente manera:

Primero:

4) Máquina número cuatro: de nombre TELMECO MODELO T52-2R. Marca TELMECO y funciona como plastificadora de papel y adhesivo.

Fuente: Informe de inventario del secuestre

Posesión de JUAN CARLOS MORALES CARDENAS y CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA : La propiedad de este bien mueble Y LA POSESION se encuentra acreditadas en la factura de venta No. 1876 de la empresa TELMECO con NIT 91.423.103-7 al señor CARLOS ANDRES MORALES (hijo) de Máquina plastificadora al calor un sólo lado modelo T52-R Remanufacturada, el día 31 de mayo de 2022, teniendo la posesión material de dicho bien desde antes de la compraventa y de la entrega que le hiciera el vendedor es decir desde hace aproximadamente 12 meses, de manera quieta pacífica e ininterrumpida.

Segundo:

-Taladro industrial y su función es perforaciones de material en metal
-3 rollos de 23, 18 y 34 cms para laminado y plastificado al calor
-30 hojas de cartón industrial 1.5 con medida de 70x100

Propiedad y Posesión de JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS: Con los testimonios relacionados en el acápite de pruebas testimoniales se acreditará lo enunciado

Tercero:

-1 estante de una pieza: la cual no se encuentra dentro del informe de inventario, sin embargo, sí se encuentra inventariada en el audio de la diligencia.

Propiedad y Posesión de JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS: Con los testimonios relacionados en el acápite de pruebas testimoniales se acreditará lo enunciado



QUINTO: Mis mandantes tienen la posesión y propiedad de la máquina plastificadora, ya que laboran con ella, es su única fuente de ingresos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 29 Constitucional, 228 Constitucional, Art. 129, 596, numeral 8 del Artículo 597 del CGP, Artículos 762, 1857, 1882, 1928 del Código Civil y demás normas concordantes.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito a la señora Juez, declarar fundada el incidente de oposición a la diligencia de secuestro el día 12 de abril de 2023 presentada por el señor **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS y CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA** propietarios y poseedores de dos (5) bienes muebles secuestrados, según lo explicado en este incidente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior solicito se sirva levantar el secuestro de los bienes muebles:

1. Máquina plastificadora al calor un sólo lado modelo T52-R Remanufacturada
2. Taladro industrial y su función es perforaciones de material en metal
3. 3 rollos de 23, 18 y 34 cms para laminado y plastificado al calor
4. 30 hojas de cartón industrial 1.5 con medida de 70x100
5. 1 estante de una pieza

TERCERO: Solicito señora Juez oficiar al secuestre que obra en las diligencias a fin de que haga la entrega de los bienes muebles al poseedor de los mismos, señor **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS y CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA**.

CUARTO: Si hay oposición, condenar en costas.

ANEXOS:

-Poderes para actuar debidamente otorgado

PRUEBAS:

Documentales:

- Contrato de subarriendo del 3 de enero de 2022
- Recibos de pago de subarriendo
- Informe de inventario rendido por el señor secuestre, el cual se encuentra en el expediente virtual
- Factura de venta de Máquina plastificadora al calor un sólo lado modelo T52-R Remanufacturada.



Testimoniales:

Solicito señora Juez de conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso a fin de que depongan de los elementos de tiempo modo y lugar planteados en esta solicitud de la posesión de los bienes muebles secuestrados y que están en posesión y propiedad del señor JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS y CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA, se fije fecha y hora para escuchar a las siguientes personas todas domiciliadas en Medellín, a quienes haré comparecer de manera presencial y/o virtual, pudiendo ser citados con mi correo electrónico.

- TERESITA MARIA PAVONY MONTOYA C.C No. 43587215
- GUILLERMO LEON PAVONY RESTREPO CC.15 500 444
- SERGIO HORACIO JARAMILLO SOTO C.C 71 630 832
- JAIRO DE JESÚS PARRA CC. 98497982

Los documentos antes relacionados, se encuentran en original y en custodia de mi poderdante, disponibles para su presentación física cuando la señora Juez estime conveniente.

NOTIFICACIONES:

A los opositores y al suscrito en el correo electrónico
abogadosmedellin.co@gmail.com

Respetuosamente,

ANDRES FELIPE GIRALDO CADAVID
CC: 71771357
TP 174652

Andrés Felipe Giraldo Cadavid
Abogado



Medellín, 4 de mayo de 2023.

Señora:

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MEDELLÍN

J11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.



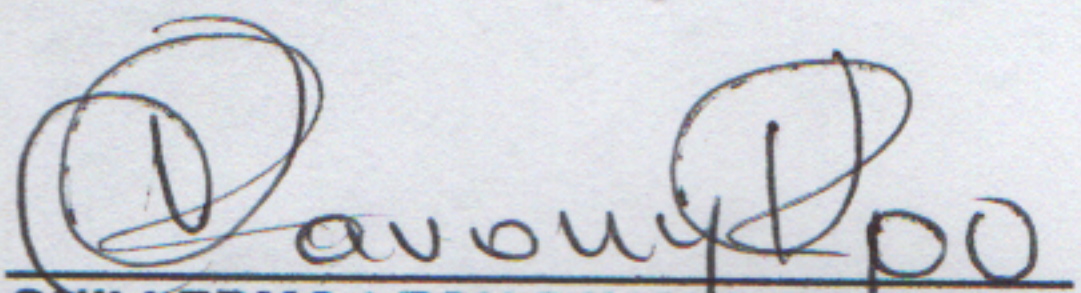
REFERENCIA:	PROCESO LIQUIDATORIO SUCESIÓN
DEMANDANTE:	MARIA CAMILA PAVONY CUERVO
DEMANDADO:	NECTARIO DE JESÚS PAVONY DIEZ Y OTRO
RADICADO:	05001311001120220011600
ASUNTO:	OTORGAMIENTO PODER incidente oposición TERCEROS POSEEDORES – PROPIETARIOS DE BIENES MUEBLES- subarrendatarios

GUILLERMO LEON PAVONY RESTREPO identificado con CC 15 500 444, **JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS** identificado con CC 71 762 655 y **SERGIO HORACIO JARAMILLO SOTO** identificado con CC 71 630 832, por medio del presente escrito, nos permitimos conferir poder especial, amplio y suficiente a los abogados **ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID Y MÓNICA PATRICIA CORONADO MEDELLÍN**, abogados titulados y en ejercicio, para que en nuestro nombre y representación realicen incidente de oposición a la diligencia de secuestro realizado el día 12 de abril de 2023, lo anterior dentro de los 20 días siguientes al auto que agregó el despacho comisorio en su despacho, toda vez que no estuvimos presentes el día de la diligencia y se secuestraron bienes muebles que se describirán posteriormente y que no hacen parte de los bienes sucesorales al igual que somos subarrendatarios y terceros totalmente ajenos a la sucesión, conforme al Artículo 597 # 8. Y demás normas concordantes

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de ejercer el derecho de contradicción y defensa, realizar oposiciones, objeciones, incidentes, nulidades, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, recibir, presentar pruebas, recursos y en general las concordantes con el artículo 74 CGP.

Solicitamos se reconozca personería en los términos del poder conferido.

Respetuosamente,


GUILLERMO LEON PAVONY RESTREPO
CC 15 500 444

Andrés Felipe Giraldo Cadavid
Abogado



Juan Carlos Morales Cardenas

JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS
CC 71 762 655



Sergio Horacio Jaramillo Soto

SERGIO HORACIO JARAMILLO SOTO
CC 71 630 832

Aceptamos el poder,

[Signature]

ANDRES FELIPE GIRALDO CADAVID
CC: 71771357
TP 174652

MÓNICA PATRICIA CORONADO MEDELLÍN
C.C 43985494
T.P 216750



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 5535

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Circuito de Medellín, compareció: GUILLERMO LEON PAVONY RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0015500444 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cotejo realizado a solicitud expresa del usuario



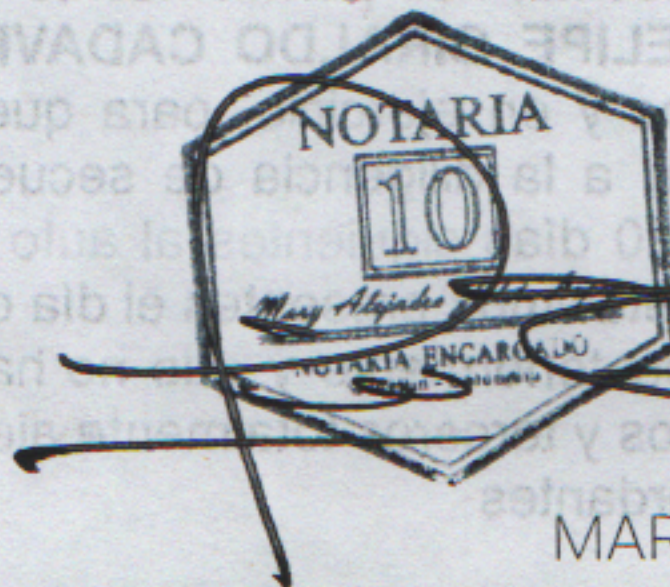
8c50048e8b

----- Firma autógrafa ----- 05/05/2023 10:35:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, que contiene la siguiente información OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION.



MARY ALEJANDRA ZULETA LOPEZ

Notaria (10) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8c50048e8b, 05/05/2023 10:39:22

SNR- Resolución
26 ABR 2023 0405211

GUILLERMO LEON PAVONY RESTREPO
CC 15 500 444

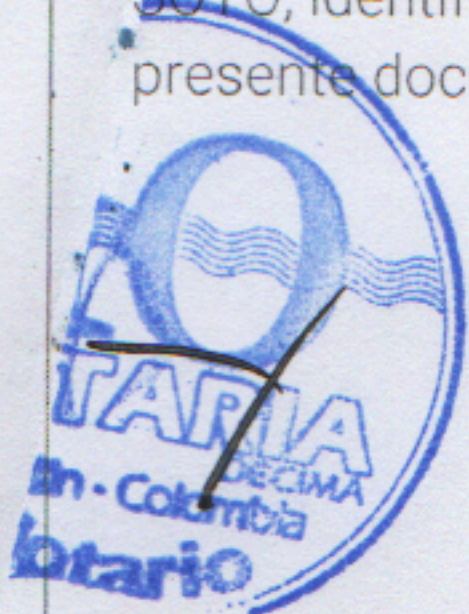


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 5537

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Círculo de Medellín, compareció: SERGIO HORACIO JARAMILLO SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0071630832 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Sergio Jaro Soto

----- Firma autógrafa -----



Cotejo realizado a solicitud expresa del usuario

5d7a239f33

05/05/2023 10:39:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN , que contiene la siguiente información OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION .



[Signature]



MARY ALEJANDRA ZULETA LOPEZ

Notaria (10) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5d7a239f33, 05/05/2023 10:39:22

3NR- Resolución

26 ABR 2023 0 4 0 5 2 / /



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 5536

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Círculo de Medellín, compareció: JUAN CARLOS MORALES CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0071762655 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Cotejo realizado a solicitud expresa del usuario



ede98fe607

05/05/2023 10:38:01

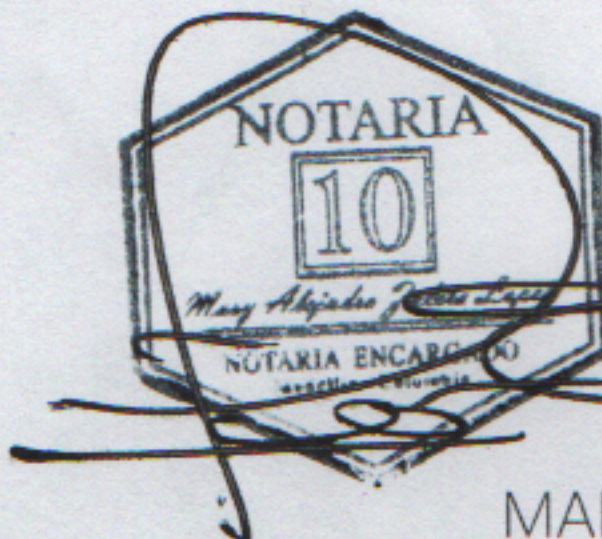
Juan Carlos Morales Cardenas

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN , que contiene la siguiente información OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION .



MARY ALEJANDRA ZULETA LOPEZ

Notaria (10) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ede98fe607, 05/05/2023 10:39:22

SNR- Resolución
26 ABR 2023 0405211

MÓNICA PATRICIA CORONADO MEDELLÍN
C.C. 4388494
T.P. 216780

**Poder de representación**

2 mensajes

Carlos Andrés Morales Atehortúa <andresm6102@gmail.com>
Para: "abogadosmedellin.co@gmail.com" <abogadosmedellin.co@gmail.com>

11 de mayo de 2023, 8:53

Medellín, 11 de mayo de 2023.

Señora:

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO MEDELLÍN

J11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

REFERENCIA:

PROCESO: LIQUIDATORIO SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARIA CAMILA PAVONY CUERVO

DEMANDADO: NECTARIO DE JESÚS PAVONY DIEZ Y OTRO

RADICADO: 05001311001120220011600

**ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER incidente oposición TERCEROS POSEEDORES –
PROPIETARIOS DE BIENES MUEBLES**

CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA identificado con CC 1000539922, por medio del presente escrito, nos permitimos conferir poder especial, amplio y suficiente a los abogados **ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID Y MÓNICA PATRICIA CORONADO MEDELLÍN**, abogados titulados y en ejercicio, para que en nuestro nombre y representación realicen incidente de oposición a la diligencia de secuestro realizado el día 12 de abril de 2023, lo anterior dentro de los 20 días siguientes al auto que agregó el despacho comisorio en su despacho, toda vez que no estuve presente el día de la diligencia y se secuestró bien mueble que se describe posteriormente y que no hace parte de los bienes sucesorales, al igual soy tercero totalmente ajeno a la sucesión. conforme al Artículo 597 # 8. Y demás normas concordantes

Mis apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de ejercer el derecho de contradicción y defensa, realizar oposiciones, objeciones, incidentes, nulidades, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, recibir, presentar pruebas, recursos y en general las concordantes con el artículo 74 CGP.

Solicito se reconozca personería en los términos del poder conferido.

Respetuosamente,

CARLOS ANDRÉS MORALES ATEHORTÚA
CC 1000539922

Aceptamos el poder,

ANDRES FELIPE GIRALDO CADAVID
CC: 71771357
TP 174652

MÓNICA PATRICIA CORONADO MEDELLÍN
C.C 43985494
T.P 216750

--

Cordialmente,



Abogados Medellin <abogadosmedellin.co@gmail.com>
Para: Carlos Andrés Morales Atehortúa <andresm6102@gmail.com>

11 de mayo de 2023, 8:54

Cordial saludo Carlos Andrés
Recibido
[El texto citado está oculto]

CONTRATO DE SUB-ARRIENDO JUAN CARLOS MORALES CARDENAS

CONTRATO SUB-ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL

ENTRE LOS SUSRITOS A SABER: TERESITA MARÍA PAVONY MONTOYA, mujer, mayor de edad, vecina de Medellín-Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No 43.587.215 expedida en Medellín, quien para el presente documento obrará en su propio nombre y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará LA ARRENDADORA Y JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS, varón, mayor de edad, vecino de Medellín-Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No 71.762.655 expedida en Medellín-Antioquia, quien obrará en este acto en su propio nombre, quien en el presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO; celebran el presente contrato de sub-arrendamiento de Local Comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por ellas, los intervinientes a título privado las pactarán en este contrato, además por las contenidas en el Código de Comercio.-----

PRIMERA: OBJETO: LA ARRENDADORA entrega a título de sub-arrendamiento de Local Comercial AL ARRENDATARIO, quien declara recibir al mismo título, la siguiente parte del Local Comercial: a partir de la viga sector izquierdo al fondo limitando con la cocina del local comercial, ubicado en la calle 54 No 56-27, siguientes con 8 m 2. ----

SEGUNDA: CANON: El canon de arrendamiento que EL ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA será de la suma de trescientos (\$300.000) mil pesos moneda corriente mensuales, pagaderos a partir del día primero (01) de cada mes, sin sobrepasar a este pago al día cinco (05) del mismo mes. En este valor se encuentra incluido el pago de los servicios públicos. Este pago deberá ser consignado a partir del día primero (01) sin sobrepasar el día cinco (05) de cada mes a la cuenta de ahorros de **Bancolombia** de número **00926104519**, a nombre de LA ARRENDADORA. -----

TERCERA: TÉRMINO Y PRÓRROGAS: La duración del presente contrato de arrendamiento será de un (01) año, CONTADOS a partir del día tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022) y las prórrogas se extenderán hasta tanto sea devuelto nuevamente el espacio del Local Comercial en calidad de sub-arrendamiento a LA

ARRENDADORA por parte del EL ARRENDATARIO y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio -----

CUARTA: DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el sub-arriendo del Local Comercial aquí descrito, única y exclusivamente para labores Litográficas, donde para todos los efectos, EL ARRENDATARIO es propietario de unos bienes muebles, descritos así: una (01) máquina plastificadora al calor No serie 1876, un (01) estante de una pieza -----

QUINTA: ENTREGA: EL ARRENDATARIO expresamente deja constancia de que ha recibido el sub-arriendo del Local Comercial en perfecto estado de conservación, con un deterioro normal del uso y NO introducirá sin permiso escrito de LA ARRENDADORA reformas o mejoras de ninguna naturaleza -----

Para constancia de lo anterior, se firma HOY tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022) -----

Teresita Maria Pavony Montoya

TERESITA MARÍA PAVONY MONTOYA

ARRENDADORA

C.C # 43.587.215 expedida en Medellín-Antioquia.

DIRECCIÓN LOCAL COMERCIAL: Calle 54 No 56-27

TELÉFONO: 310-4297042

Juan Carlos Morales Cardenas

JUAN CARLOS MORALES CÁRDENAS

ARRENDATARIO

CC # 71.762.655 expedida en Medellín-Antioquia.

DIRECCIÓN LOCAL COMERCIAL: Calle 54 No 56-27

TELÉFONO: 302-2962990



LITOGRAFIA
COLIBRI

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0022

CIUDAD Y FECHA Medellín Diciembre 2 / 2022

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



C.C. & NIT.



LITOGRAFIA
COLIBRI

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0016

CIUDAD Y FECHA Medellín Octubre 6 / 2022

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



C.C. & NIT.



LITOGRAFIA
COLIBRI

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0019

CIUDAD Y FECHA Medellín Noviembre 2 / 2022

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



C.C. & NIT.



LITOGRAFIA
COLIBRI

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0013

CIUDAD Y FECHA Medellín Septiembre 6 / 2022

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



C.C. & NIT.



Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA
Nº 0010

CIUDAD Y FECHA	Medellin Agosto 3 / 2022	\$ 300.000
RECIBIDO DE	Juan Carlos Morales	
LA SUMA DE:	Trescientos Mil Pesos MIL—	
CONCEPTO DE:	Sub Arriendo	
FIRMA		EFFECTIVO ☒
LITOGRAFIA COLIBRI NIT. 43.587.215-2 CANCELADO		
C.C. & NIT.		



Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA
Nº 0002

CIUDAD Y FECHA	Medellin Junio 1 / 2022	\$ 300.000
RECIBIDO DE	Juan Carlos Morales	
LA SUMA DE:	Trescientos Mil Pesos MIL—	
CONCEPTO DE:	Sub Arriendo	
FIRMA		EFFECTIVO ☒
LITOGRAFIA COLIBRI NIT. 43.587.215-2 CANCELADO		
C.C. & NIT.		



Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA
Nº 0006

CIUDAD Y FECHA	Medellin Julio 4 / 2022	\$ 300.000
RECIBIDO DE	Juan Carlos Morales	
LA SUMA DE:	Trescientos Mil Pesos MIL—	
CONCEPTO DE:	Sub Arriendo	
FIRMA		EFFECTIVO ☒
LITOGRAFIA COLIBRI NIT. 43.587.215-2 CANCELADO		
C.C. & NIT.		



Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA
Nº 0098

CIUDAD Y FECHA	Medellin Mayo 2 / 2022	\$ 300.000
RECIBIDO DE	Juan Carlos Morales	
LA SUMA DE:	Trescientos Mil Pesos MIL—	
CONCEPTO DE:	Sub Arriendo	
FIRMA		EFFECTIVO ☒
LITOGRAFIA COLIBRI NIT. 43.587.215-2 CANCELADO		
C.C. & NIT.		



Calle 54 # 56-27
P.B.X.: (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0095

CIUDAD Y FECHA Medellín Abril 7/2022 \$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL—

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA
LITOGRAFIA
COLIBRI
NIT. 43.587.215-2
C.C. & NIT. CANCELADO



Calle 54 # 56-27
P.B.X.: (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0085

CIUDAD Y FECHA Medellín, Tabasco 7/2022 \$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL—

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA
LITOGRAFIA
COLIBRI
NIT. 43.587.215-2
C.C. & NIT. CANCELADO



Calle 54 # 56-27
P.B.X.: (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0090

CIUDAD Y FECHA Medellín Mayo 4/2022 \$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA

C.C. & NIT.



Calle 54 # 56-27
P.B.X.: (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0082

CIUDAD Y FECHA Medellín Enero 11/2022 \$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE Trecentos Mil Pesos MIL—

CONCEPTO DE Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA
LITOGRAFIA
COLIBRI
NIT. 43.587.215-2
C.C. & NIT. CANCELADO



LITOGRAFIA
COLIBRÍ

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivtas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0032

CIUDAD Y FECHA Medellín Marzo 2 / 2023

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE: Trescientos Mil Pesos MIL —

CONCEPTO DE: Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



LITOGRAFIA
COLIBRÍ
NIT. 43.587.215-2
CANCELADO

C.C. ó NIT.



LITOGRAFIA
COLIBRÍ

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivtas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0030

CIUDAD Y FECHA Medellín Febrero 1 / 2023

\$ 200.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE: Trescientos Mil Pesos MIL —

CONCEPTO DE: Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



LITOGRAFIA
COLIBRÍ
NIT. 43.587.215-2
CANCELADO

C.C. ó NIT.



LITOGRAFIA
COLIBRÍ

Calle 54 # 56-27
P.B.X. : (604) 408 37 19
Celular: 311 787 31 02
colibrivtas1@une.net.co

RECIBO DE CAJA

Nº 0025

CIUDAD Y FECHA Medellín Enero 10 / 2023

\$ 300.000

RECIBIDO DE Juan Carlos Morales

LA SUMA DE: Trescientos Mil Pesos MIL —

CONCEPTO DE: Sub Arriendo

EFFECTIVO ☒

FIRMA



LITOGRAFIA
COLIBRÍ
NIT. 43.587.215-2
CANCELADO

C.C. ó NIT.



JAVIER ALFONSO BEDOYA

NIT 91.423.103-7 REGIMEN COMUN

CALLE 52 No.31 60 MEDELLIN ANTIOQUIA

TEL. 217 9871

www.anilladorasyplastificadoras.com

E-mail: telmecho@hotmail.com

REMISION No 1876

Señores: CARLOS ANDRES MORALES ATEHORTUA

CC o NIT : 1000539922

Ciudad: MEDELLIN

Dirección:

Correo Electrónico:

Teléfono: 3045417022

Fecha: 31 DE MAYO DE 2022

DETALLE:

CANTIDAD	PRODUCTOS O SERVICIOS
1	MAQUINA PLASTIFICADORA AL CALOR UN SOLO LADO MODELO T52-2R REMANUFACTURADA

GARANTIA TOTAL DE UN AÑO

La garantía no incluye costo alguno de transportes, tampoco reparaciones causadas por mal manejo o intervención técnica realizadas sin autorización



DESPACHADO POR
JAVIER ALFONSO BEDOYA

Celular 316 574 2105

www.anilladorasyplastificadoras.com

RECIBIDO POR